



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, **05 AGO. 2016**

**VISTO:**

El informe N° 156-2016-MPH-A/17.19 de fecha 21 de julio del 2016, proveniente de la Unidad de Racionalización y Estadística, sobre error material, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 477-2016-MPH/A de fecha 19 de julio de 2016, se reconoce y felicita a la Gerencia Municipal, Gerencia de Sistema de Administración Tributaria (SAT-H), a los Funcionarios, Directivos y Servidores nombrados y contratados, por su destacada labor a brindar la capacitación en el Curso Taller sobre Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para mejorar la atención al administrado, y así lograr los objetivos y metas institucionales, siendo (...);

Que, conforme al numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde efectuar dicha rectificación;

Que, en consecuencia, resulta necesario corregir el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 477-2016-MPH/A de fecha 19 de julio de 2016; en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 477-2016-MPH/A de fecha 19 de julio de 2016; por error material (digitación) en el Cuadro de reconocimiento referente a ORGANO/UNIDAD ORGANICA Nros. 36 y 37; donde se les consigna Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental debiendo ser Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO** el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 477-2016-MPH/A, de fecha 19 de julio de 2016, con el texto siguiente:

**DICE:**

N°	ORGANO / UNIDAD ORGANICA	ORGANO / UNIDAD ORGANICA	DETALLE
36	ECON. SATURNINO CCAHUANA OCHANTE	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	Participante
37	MARILUZ LOURDES QUISPE NAJARRO	Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	Participante





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**DEBE DECIR:**

N°	FUNCIONARIO – DIRECTIVOS - SERVIDORES	ORGANO / UNIDAD ORGANICA	DETALLE
36	ECON. SATURNINO CCAHUANA OCHANTE	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	Participante
37	MARILUZ LOURDES QUISPE NAJARRO	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	Participante

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 477-2016-MPH/A de fecha 19 de julio de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de del Sistema de Administración Tributaria (SAT), Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización, División de Registro y Fiscalización del SAT, Gerencia de Servicios Municipales, gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, Sub Gerencia de Control Urbano Y Licencias, Sub Gerencia de Centro Histórico Subgerencia de Comercio Licencias y Fiscalización, Subgerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Trámite Documentario, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

